

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CAC/RVP/Mol.**

Sección 1° N°

4696

LAS CONDES,

24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- El Convenio de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscrito entre **CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGIA LTDA** y la **Municipalidad de Las Condes**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2.681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 1.125 de fecha 13 de Marzo de 2004

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscrito entre **CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGIA LTDA**, Rut N° 79.831.750-4, representada por don **Rodrigo Pino Conrads**, ambos domiciliados en **Versalles 3036, Las Condes** y la **Municipalidad de Las Condes**, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la **Municipalidad de las Condes**, los siguientes beneficios:

1. 40% de descuento en el arancel Versalles (*)
2. Consulta de evaluación y diagnostico sin costo.
3. Promoción o descuento adicional que se especifique en su momento mediante comunicación, para determinada fecha o lapso de tiempo.

(*) El Arancel Clínica Versalles es un listado de prestaciones odontológicas valorizadas según el antiguo arancel del colegio de dentistas, reajustado una vez al año, según variación del IPC. Se encuentran excluidas de este descuento las prestaciones detalladas en www.clinicaversalles.cl en la sección de Exclusiones, tales como cirugía maxilofacial, costos de laboratorio dental, Radiografías 3D Cone-Beam (scanner), insumos, honorario del anestesiólogo en atención bajo sedación, insumos de implantología, blanqueamiento, aparatos, de ortodoncia, derechos de pabellón. Procedimientos que se realizan fuera de la clínica o que la clínica no realiza como la atención bajo anestesia general.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **18 de Diciembre de 2014**, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso

escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGIA LTDA.**, tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGIA LTDA.**

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL.

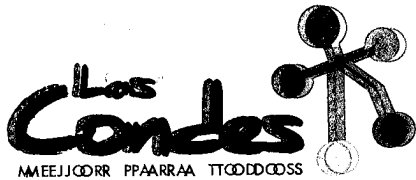
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA LTDA.

En Santiago de Chile a **18 DIC. 2014**, entre **Centro de Odontoestomatología Ltda.**, R.U.T. número 79.831.750-4, representada legalmente por don Rodrigo Pino Conrads, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Versalles 3036, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por este instrumento Centro de Odontoestomatología Ltda. **en su establecimiento comercial ubicado en Versalles 3036, comuna de Las Condes, Santiago**, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

1. 40 % de descuento en el arancel Versalles. (*)
2. Consulta de evaluación y diagnóstico sin costo.
3. Promoción o descuento adicional que se especifique en su momento mediante comunicación, para determinada fecha o lapso de tiempo.

(*) El Arancel *Clinica Versalles* es un listado de prestaciones odontológicas valorizadas según el antiguo Arancel del Colegio de Dentistas, reajustado una vez al año, según variación del IPC. Se encuentran excluidas de este descuento las prestaciones detalladas en www.clinicaversalles.cl en la sección de Exclusiones, tales como Cirugía maxilofacial, costos de laboratorio dental, Radiografías 3D Cone-Beam (scanner), insumos, honorario del anestesiólogo en atención bajo sedación, insumos de implantología, blanqueamiento, aparatos de ortodoncia, derechos de pabellón. Procedimientos que se realizan fuera de la clínica o que la clínica no realiza como la atención bajo anestesia general.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Centro de Odontoestomatología Ltda. la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a Centro de Odontoestomatología Ltda.

~
1

Con todo, Centro de Odontoestomatología Ltda. Se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Centro de Odontoestomatología Ltda.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Centro de Odontoestomatología Ltda., no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Centro de Odontoestomatología Ltda. a doña Maria Valeria Lilloy, con domicilio en Av. San Carlos de Apoquindo N°2991, torre A201 comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 82481158, correo electrónico vlilloy@clinicaversalles.cl.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Centro de Odontoestomatología Ltda. deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Centro de Odontoestomatología Ltda.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Centro de Odontoestomatología Ltda. tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Centro de Odontoestomatología Ltda. Consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de



personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Centro de Odontoestomatología Ltda., a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Rodrigo Pino Conrads, cédula de identidad N° [REDACTED] para actuar en representación de Centro de Odontoestomatología Ltda consta en escritura pública de fecha 28 de enero de 1993, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Kamel Saquel Zaror.


Francisco de la Maza Chadwick
Alcalde
Municipalidad de Las Condes


Rodrigo Pino Conrads
Centro de Odontoestomatología Ltda.